

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 12** *EXTRACTO del Acuerdo de 18 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se aprueba la Convocatoria 2020 de Premios de la UAH a la mejor Patente Nacional.*

BDNS 490992

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá que aparezca como inventor en una solicitud de patente nacional, concedida entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), y cuya titularidad o cotitularidad de la patente corresponda a la UAH y haya sido gestionada por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Aquellas patentes en cotitularidad, podrán participar en la presente convocatoria siempre y cuando la Universidad de Alcalá posea, al menos, el 50 por 100 de la titularidad de la misma. No serán admitidas aquellas solicitudes que hayan participado con la misma patente en convocatorias anteriores.

#### Segundo

##### *Objeto*

La innovación constituye un factor clave en la competitividad de las universidades, siendo uno de los aspectos esenciales del proceso de innovación la protección de los resultados de investigación a través de patentes. Con la convocatoria de este premio se quiere reconocer los avances científicos-tecnológicos más relevantes, para la solución de un problema industrial o social, patentados en España por investigadores y/o grupos de investigación de la Universidad de Alcalá.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

IV Convocatoria del Premio de la Universidad de Alcalá a la mejor Patente Nacional (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Convocatoria-2020-de-Premios-de-la-Universidad-de-Alcala-a-la-Mejor-Patente-Nacional/>).

#### Cuarto

##### *Cantidad*

Dotación de los premios:

- Un primer premio dotado de 1.000 euros, impuestos incluidos, más diploma acreditativo.
- Un accésit dotado de 500 euros, impuestos incluidos, más diploma acreditativo.

El importe total de esta convocatoria es de 1.500 euros y se financiará con cargo a los centros de coste de la OTRI 30400M110 y 30400M800.

**Quinto***Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 4 de septiembre de 2020.

La solicitud y la presentación de la documentación requerida se presentarán en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigido a la OTRI de la UAH. Se indicará en el asunto: “Premio 2020 UAH a la Mejor Patente Nacional” y deberá incluir la documentación indicada en la convocatoria.

**Sexto***Adjudicaciones y criterios de selección*

La resolución de esta convocatoria corresponde a la Comisión de Investigación.

A tal efecto, la OTRI elaborará, con la ayuda de evaluadores externos, un informe que elevará, junto con toda la documentación referente a la misma, a la Comisión de Investigación.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión del premio serán los siguientes:

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de la patente.
- Relevancia del conocimiento protegido e interés social y empresarial.
- Grado de aplicabilidad del conocimiento patentado.
- Acuerdos ya concertados con otras entidades para posible licencia de la patente.
- Trayectoria innovadora de el/los inventor/es y/o del grupo de investigación al que pertenece/n, teniendo en cuenta volumen de proyectos con empresas y transferencia de resultados de investigación constatables.

**Séptimo***Recursos*

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 2019.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/847/20)

